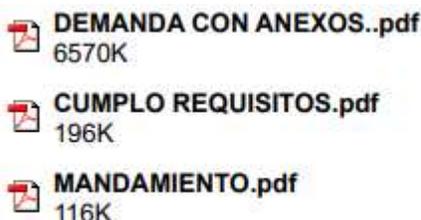


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandada	Caren Margarita Díaz Berrío
Radicado	05001 40 03 028 2023 01417 00
Providencia	Requiere DT

Previo a tener en cuenta la notificación remitida a la demandada se requiere a la parte actora para que la remita al Despacho de manera que se pueda verificar los documentos anexos. Lo anterior debido a que al darle clic a los adjuntos no permite su apertura ni se pueden visualizar como archivos adjuntos:



Remitirá además el acuse de recibido respecto del envío al correo kamardi-@hotmail.com dado que el anexado fue del correo diazk2577@gmail.com y no se evidencia que la notificación se hay enviado allí:

NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO. DEMANDANTE CONFIAR. RDO. 2023-01417.

Liliana Patricia Anaya Recuero <lpaabogada@gmail.com>
Para: kamardi-@hotmail.com

19 de enero de 2024, 14:42

Buenas tardes Sr(a). **CAREN MARGARITA DIAZ BERRIO.**

Para lo anterior, a parte actora cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se le informa a la apoderada de la parte actora que el 20 de febrero de 2024 le fue enviado al Cajero Pagador el auto con fecha 19 de octubre de 2023 que decretó medida cautelar, tal como obra en el Doc.7 del Cuad. de Medidas, además que también le fue compartido el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9f9dfada755494e8a71818b3abdf9bea7cf3b2ed26fdb426202a6ee2ec875f**

Documento generado en 21/02/2024 08:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>